



Protocolo de Donatarios y Proyectos

Referencia	2_Protocolo de DP_3_2020
Título de la <i>Norma</i>	Protocolo de Donatarios y Proyectos
Ámbito geográfico	Nacional
Categoría	Procedimiento
Fecha de aprobación	24 julio 2020
Órgano de aprobación	Comité de Compliance pendiente de ratificación del Patronato
Versión vigente	V3

Control de Modificaciones

Información importante sobre este documento	
Identificación del documento	Protocolo de Donatarios y Proyectos
Referencia	2_Protocolo de DP_3_2020
Ámbito geográfico de aplicación	Nacional
Apartado de otras Normas que desarrolla	Código de Conducta
Normas que sustituye	Ninguna
Normas que deroga	Ninguna
Responsable principal de su vigilancia	<i>Comité de Compliance</i>
Órgano o Departamento que la propone	<i>Comité de Compliance</i>
Autor	<i>Comité de Compliance</i>
Órgano de aprobación	<i>Comité de Compliance, pendiente de ratificación por el Patronato</i>
Fecha de aprobación del texto vigente	24 julio 2020
Fecha de aplicación	24 julio 2020
Publicada y accesible en	Extra-Net

Versión	Fecha	Órgano de aprobación	Autor	Resumen de cambios
1	12 diciembre 2019	Patronato	Comité de Compliance	
2	25 mayo 2020	Comité de Compliance	Comité de Compliance	Adaptación a la a la Ley 10/2010, de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
3	24 Julio 2020	Comité de Compliance <u>Nota:</u> Pendiente de ratificación por el Patronato de Fundación ACS.	Comité de Compliance	Correcciones tras auditoría interna julio 2020

DEFINICIONES

Se relacionan a continuación las definiciones de aquellos conceptos que se utilizarán de manera frecuente en el presente documento (citados en *cursiva*):

- **FUNDACIÓN ACS/Organización:** FUNDACIÓN ACS
- **Patronato:** Órgano de gobierno de FUNDACIÓN ACS, en la medida que tiene asignada la responsabilidad y autoridad fundamental de las actividades, la gobernabilidad y las políticas y al que la *Alta dirección* de FUNDACIÓN ACS informa y rinde cuentas.
- **Alta dirección:** Director General de FUNDACIÓN ACS.
- **Órgano de Compliance penal:** órgano interno de *FUNDACIÓN ACS*, dotado de poderes autónomos de iniciativa y control, al que se le confía, entre otros cometidos, la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del *Sistema de gestión de Compliance penal* de la *Organización*. La existencia del *Órgano de Compliance penal* da cumplimiento a las exigencias establecidas en la normativa penal española (artículo 31 bis del Código penal español) en cuanto a la supervisión del *Sistema de gestión de Compliance penal*.
- **Miembros de la Organización:** los integrantes del *Patronato*, directivos, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración, y voluntarios de una organización y el resto de las personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.
- **Socios de negocio:** cualquier persona jurídica o física, salvo los *Miembros de la Organización*, *destinataria de donaciones realizadas por la Organización* o con quien la *Organización* mantiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocios. A modo enunciativo, pero no limitativo, se incluyen intermediarios como agentes o comisionistas, asesores externos, *joint-ventures* o personas físicas o jurídicas contratadas por FUNDACIÓN ACS para la entrega de bienes o prestación de servicios.
- **Sujetos afectados por este documento:** todos los *Miembros de la Organización* así como los *Socios de negocio* que se determinen, cuando resulte aconsejable o necesario trasladar la totalidad o parte de sus contenidos de este documento.
- **Tercero:** persona física o jurídica u organismo independiente de la *Organización*.
- **Partes interesadas:** Las personas físicas o jurídicas que, no siendo Socios de negocio ni Miembros de la Organización, pueden verse afectadas por una decisión o actividad de la Organización. En el caso de la Fundación ACS las Partes interesadas son, principalmente, los accionistas e inversores institucionales de la sociedad cotizada, matriz del Grupo ACS, ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., el Protectorado de Fundaciones (adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Formación

Profesional) y la Dirección General de los Registros y del Notariado (adscrita al Ministerio de Justicia).

- ***Personal que ocupa posiciones especialmente expuestas:*** Miembro de la Organización cuyo cargo supone una exposición a algún riesgo penal mayor que bajo de conformidad con la evaluación de *Riesgos penales*.
- ***Política de Compliance penal y antisoborno***, conjunto de disposiciones que definen el marco de cumplimiento en materia penal y antisoborno de la Organización.
- ***Política de Regalos y Hospitalidades***, junto con la Política de Donaciones y patrocinios, establece el marco básico de cumplimiento en materia antisoborno de conformidad con lo previsto en el estándar internacional ISO-UNE 37001, sobre Sistemas de gestión antisoborno.
- ***Política de Relaciones con Funcionarios Públicos y Equivalentes***, conjunto de disposiciones que junto con Política de Donaciones y patrocinios y la Política de Regalos y Hospitalidades, establecen un marco básico de cumplimiento en materia antisoborno de conformidad con lo previsto en el estándar internacional ISO-UNE 37001, sobre Sistemas de gestión antisoborno.
- ***Políticas de Integridad:*** Denominación utilizada por Fundación ACS para referirse conjuntamente a las Políticas de Donaciones y Patrocinios, Regalos y Hospitalidades y Relaciones con Funcionarios Públicos y Equivalentes.
- ***Catálogo de conductas prohibidas y parámetros de conducta esperados:*** documento que refleja el listado de delitos aplicables a las personas jurídicas en los términos previstos por la legislación penal española, así como una breve descripción (no literal) de cada uno de ellos y las conductas que se esperan de sus destinatarios para su prevención, detección o gestión temprana.
- ***Documento vertebrador del Sistema de gestión de Compliance penal:*** documento que tiene su amparo en la *Política de Compliance Penal y antisoborno* y recoge las normas y documentos organizativos existentes en el seno de FUNDACIÓN ACS en materia de *Compliance penal*, que incluyen las medidas diseñadas para evaluar, prevenir, detectar y gestionar de manera temprana los riesgos penales.
- ***Sistema de gestión de Compliance penal:*** sistema de organización y gestión para la prevención de delitos, cuyo objetivo es la prevención, detección y gestión de *Riesgos penales* mediante su integración en los procesos de negocio, así como la medición para su mejora continua, y cuya base esencial se representa en la *Política de Compliance penal* y en el *Documento vertebrador del Sistema de Compliance penal*. En adelante, también mencionado como el “*Sistema*”.
- ***Riesgo penal:*** riesgo relacionado con el desarrollo de conductas que pudieran ser constitutivas de delito imputable a FUNDACIÓN ACS, según el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas establecido en el Código penal español.

- **Requisito:** exigencia prevista y obligatoria. Los *requisitos* pueden provenir de las leyes penales y normativa complementaria o estar fijados por FUNDACIÓN ACS a través de la *Política de Compliance penal y antisoborno* o cualquiera de los documentos del *Sistema de gestión de Compliance penal* que le dan soporte.

Finalidad

El presente Protocolo está destinado a la selección de donatarios y proyectos que recibirán ayudas de la Fundación ACS, desarrolla los principios contenidos en la Política de Compliance penal y antisoborno de Fundación ACS, enlazando con sus valores éticos y ratificando su firme voluntad de mantener una conducta respetuosa tanto con las normas como con los estándares éticos de su marco de cumplimiento.

Dentro de los parámetros de actuación establecidos en el Código de Conducta de ACS, la Organización se ha dotado de un conjunto de “*Políticas de integridad*” reforzando así el compromiso de FUNDACIÓN ACS con las buenas prácticas en su ámbito de actuación. El Presente *Protocolo* desarrolla dichas *Políticas de integridad*.

El presente Protocolo está alineado con la cultura de integridad y respeto hacia las normas de FUNDACIÓN ACS y tiene en consideración no sólo los intereses de la Organización sino también las necesidades y expectativas de sus Miembros así como de sus Socios de negocio y Terceros.

FUNDACIÓN ACS condena de manera tajante cualquier práctica corrupta que, además de contravenir las disposiciones legales que en su caso fueran aplicables, es contraria a sus principios éticos y valores, reflejados en los textos anteriores, que son clave para conseguir sus objetivos frente a la sociedad.

En este sentido, el presente Protocolo establece un marco básico de cumplimiento en materia antisoborno de conformidad con lo previsto en el estándar internacional ISO-UNE 37001, sobre Sistemas de gestión antisoborno.

Ámbito de aplicación

El presente Protocolo es de obligado cumplimiento y de aplicación global y directa para FUNDACIÓN ACS y vincula a todos los Miembros de la Organización, independientemente de la posición o cargo que desempeñan así como a los Socios de Negocio que deseen ser donatarios de la fundación.

Afecta a los procesos de selección de donatarios y proyectos así como al seguimiento del desempeño de ambos.

Por ello, el presente Protocolo estará disponible para todos los Miembros y se facilitará a los Socios de negocio y otros Terceros que lo precisen atendiendo a sus circunstancias específicas, quienes deberán asumir el compromiso de su cumplimiento.

DESARROLLO DEL PROTOCOLO

1. TIPOS DE DONACIONES

- **Finalistas:**

Son las donaciones entregadas por la FUNDACIÓN ACS para un proyecto concreto de un donatario, con un objetivo, plan y calendarios cerrados.

- **Generales:**

Son donaciones entregadas a donatarios al fin de colaborar con los fines fundacionales del donatario.

Pueden ser participativas, cuando la FUNDACIÓN ACS tiene un puesto en su patronato u órgano similar, o no participativas.

Suelen ser continuadas en el tiempo

Las donaciones generales solo pueden hacerse a entidades sin ánimo de lucro.

2. CARACTERISTICAS Y TIPOS DE DONATARIOS

2.1. Tipos de donatarios

- **Grandes Entidades:**

Personas jurídicas de amplio y reconocido prestigio, nacional y/o internacional, dado que por la normativa a la que están sujetas cumplen con los requisitos de debida diligencia exigibles.

Existe una lista positiva de Grandes Entidades aprobada por el Patronato de la FUNDACIÓN ACS

- **Entidades Comunes:**

Personas jurídicas que no teniendo antecedentes conocidos de problemas reputacionales, cumplen con los requisitos de debida diligencia exigibles a los donatarios, pero no cuentan con el reconocimiento social general.

Estas entidades requieren un proceso de evaluación específico que se realizará por el Director General de la FUNDACIÓN ACS.

Se generará y mantendrá actualizado un registro con la relación de estas entidades.

- **Personas físicas**

2.2. Características generales de los donatarios

a) Personas jurídicas

- Entidad sin ánimo de lucro, si bien se establecen dos excepciones para proyectos finalistas (no así para las donaciones generalistas):
 - . Sociedades que, entre otros, realicen trabajos de I+D+i en el ámbito de la salud humana, siempre que el resultado de los mismos no lleve a una patente cerrada a la sociedad
 - . Sociedades que sean agentes de acción cultural (como una compañía de teatro o una agencia de coordinación de grandes actos deportivos)
- Entidad legalmente constituida e inscrita en el Registro correspondiente.
- Los equipos de dirección y gestión serán fácilmente identificables en bases de datos públicas.
- Los representantes estarán suficientemente apoderados al efecto y con sus poderes debidamente inscritos en los Registros correspondientes.
- Tanto la entidad como sus representantes no han debido ser condenados en el ámbito penal ni sancionados gravemente en el ámbito administrativo.
- Los fines y actividades deben estar alineados con los fines de la Fundación ACS.
- En el caso de donatarios relacionados con el Programa de Investigación Médica, deberán de disponer de una Comisión de Bioética (o similar) que ejerza de forma regular sus funciones.
- La entidad ha debido aprobar e implantar políticas, procedimientos o sistemas de gestión en las siguientes materias:
 - . Compras y selección de proveedores
 - . Contratación de personal y políticas de no discriminación
 - . Compliance penal y antisoborno
 - . Protección de datos de carácter personal
 - . Gestión ambiental

b) Personas físicas

- La persona física no ha debido ser condenada en el ámbito penal ni sancionada gravemente en el ámbito administrativo.
- Solo podrán recibir donaciones para proyectos finalistas.
- Los proyectos finalistas deberán ser acreditados siguiendo lo establecido en el punto 7.2

3. EVALUACION, SELECCIÓN Y DOTACIÓN GENERALISTA DE DONATARIOS

3.1. Donación generalista

Es toda donación destinada a los fines fundacionales del donatario, sin vinculación con un proyecto concreto.

3.2. Grandes Entidades

El Patronato aprueba una Lista Positiva de Grandes Entidades a propuesta del Director General de FUNDACIÓN ACS.

Las entidades que aparecen en dicha lista se consideran evaluadas y seleccionadas.

De estas Grandes Entidades se dispondrá de la información administrativa necesaria para la gestión administrativa.

El Patronato aprobará la dotación anual de cada entidad, con la cantidad que proponga el Director General de la Fundación.

El Patronato puede excluir de la Lista Positiva de Grandes Entidades a cualquiera de ellas, sin necesidad de justificación, si bien se espera que esta acción se tome especialmente cuando se detecten por cualquier vía problemas legales penales o problemas reputacionales importantes.

NOTA:

Con el fin de facilitar la implantación del Sistema de Compliance, se considerarán inicialmente como Grandes Entidades a todas aquellas con las que FUNDACIÓN ACS mantenga una relación de patrocinio con más de un año de antigüedad, aunque algunas de ellas no cumplan con las características definidas para una Gran Entidad o no se disponga de un convenio firmado con las características que indica este protocolo más adelante.

Este mecanismo no es aplicable a nuevas entidades que no cumplan con las exigencias de Gran Entidad.

3.3. Resto de entidades

El resto de las entidades que deseen una donación generalista deberán solicitarlo formalmente al Director General de la FUNDACIÓN ACS, tanto si se trata de una persona jurídica como si se trata de una persona física.

Para ello deberán presentar una memoria de no más de 30 páginas en la que recojan toda la información que justifica el cumplimiento de las Características Generales de los Donatarios (ver 2.2.)

La información será estudiada por el Director General de la FUNDACIÓN ACS que verificará la idoneidad del candidato y de aceptar su candidatura (y firma del convenio, por tanto), así como la dotación de la donación. En este proceso el Director General puede pedir información ampliada al candidato.

El Director General no tiene obligación de informar al Patronato de las candidaturas rechazadas.

3.4. Certificación Bancaria

Todos los donatarios con donaciones aprobadas deben remitir a la FUNDACIÓN ACS, antes del abono correspondiente del importe, un **certificado bancario de titularidad de la cuenta**.

3.5 Conocimiento de los destinatarios de fondos a título gratuito

En aquellos supuestos en los que el Proyecto correspondiente conlleve aportaciones de fondos a título gratuito por parte de la Fundación, y de conformidad con la Ley 10/2010, de 28 de Abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo y su normativa de desarrollo, la Fundación deberá aplicar procedimientos para asegurar el conocimiento de sus contrapartes.

A estos efectos, con carácter previo a la firma de cualquier Acuerdo con una persona física o jurídica, se comprobará la identidad de los intervinientes y de los titulares reales, recabando, como mínimo, toda la documentación prevista en este apartado, contrastándola con la información disponible en la Fundación.

Estas evidencias deberán archivarse y conservarse en la Fundación por un plazo mínimo de 10 años desde que se decide la aportación de fondos.

a) Para las Personas Físicas, deberá recabarse, al menos, la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad, permiso de residencia expedido por el Ministerio de Justicia e Interior (para el caso de extranjeros residentes en España) o pasaporte que incorpore fotografía de su titular y, cuando proceda, número de identificación fiscal (NIF) o el número de identificación de extranjeros (NIE).

b) En el caso de Personas Jurídicas, la documentación será la siguiente:

- Documentos públicos que acrediten su existencia y contengan su denominación social, forma jurídica, domicilio, la identidad de los miembros de su órgano de administración, estatutos y número de identificación fiscal. En el caso de personas jurídicas de nacionalidad española, será admisible, a efectos de identificación formal, la certificación del registro correspondiente.
- Copia de los poderes de las personas que actúan en nombre de dicha entidad.
- Copia de las últimas cuentas anuales depositadas en el registro correspondiente.

Cuando la contraparte sea una Administración o Entidad Pública solamente habrá que solicitar los poderes de las personas que actúan en su nombre, pudiendo comprobar el resto de datos en la página web de la entidad correspondiente, sin ser necesario recabar más documentación.

Asimismo, no será necesario solicitar la documentación incluida en este apartado en aquellos supuestos en los que la Fundación sea Patrono de la entidad receptora de los fondos y, por tanto, ya posea dicha información.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente o como consecuencia de la información recabada con dicha documentación, se deberán tomar medidas de identificación adicionales a las anteriores (búsqueda en medios de comunicación, en listas oficiales, etc.) cuando se tenga alguna sospecha en relación con identidad real del beneficiario o su honorabilidad y trayectoria profesional.

Si, a pesar de las medidas anteriormente indicadas, persisten dichas sospechas o dudas, no se firmará el Convenio.

4. EVALUACION, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE DONACIONES FINALISTAS A PROYECTOS

4.1. Donaciones finalistas

Son aquellas donaciones adjudicadas a un donatario aprobado y que están destinadas a un proyecto, programa, actividad o actuación concreto (en adelante proyecto), que tenga definidos y acordados sus objetivos y planificación temporal.

4.2. Selección de donatarios

Los donatarios deben de ser aprobados por el Director General de la FUNDACIÓN ACS de la misma forma descrita en el punto 3.3 este protocolo.

4.3. Selección de proyectos

Los candidatos presentarán su proyecto en formato digital al mismo tiempo que la solicitud de aprobación como donatarios.

La solicitud de aprobación del proyecto comprenderá un **Resumen Ejecutivo** de 500 palabras (como máximo) y una **Memoria Expositiva** de no más de 30 páginas.

El contenido de la **Memoria** deberá responder a lo siguiente:

- El objetivo y fines del Proyecto, que deberán estar alineados o coincidir con alguno de los fines estatutarios de Fundación ACS.
- El impacto esperado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) impulsados por Naciones Unidas y los Principios Rectores Sobre Empresas y Derechos Humanos.
- La descripción técnica (incluyendo la identificación de los principales proveedores y subcontratistas previstos).
- Una memoria económica, indicando el origen y el destino de los fondos y un análisis de los riesgos financieros del proyecto.
- Análisis de riesgos operacionales y no financieros del proyecto.
- Un análisis bioético solvente en los proyectos relacionados con la Investigación Médica
- Evidencias del análisis y grado de avance respecto a permisos y licencias, en los casos en que se requieran.

La información será estudiada por el Director General de la FUNDACIÓN ACS que verificará la idoneidad del candidato y de su proyecto. En este proceso el Director General puede pedir información ampliada al candidato o del proyecto.

El Director General no tiene obligación de informar al Patronato ni a los interesados de las candidaturas rechazadas.

5. CONVENIOS

En todos los casos, las entidades firmarán un convenio con la FUNDACIÓN ACS, según los modelos anexados a este protocolo.

La firma del convenio implicará de manera automática la aceptación por parte de los futuros donatarios del “CODIGO DE CONDUCTA PARA SOCIOS DE NEGOCIO” y de la “POLITICA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO” disponibles en la página web de FUNDACIÓN ACS www.fundacionacs.com.

NOTA

Con el fin de facilitar la implantación del sistema, se dan por validos los convenios actualmente en vigor, que serán sustituidos por los nuevos modelos a medida que los primeros vayan caducando.

Se comunicará a todos los donatarios actuales, que FUNDACIÓN ACS entiende que aceptan el “CODIGO DE CONDUCTA PARA SOCIOS DE NEGOCIO” y la “POLITICA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO” disponibles en la página web de FUNDACIÓN ACS www.fundacionacs.com., salvo que deseen dejar de ser donatarios de la Fundación

En todo caso todos los convenios deberían estar adaptados a los modelos aprobados a finales del año 2022.

6. PAGO Y MONITORIZACIÓN DE PROYECTOS.

El Director General de la FUNDACIÓN ACS realizará los trámites oportunos para ejecutar los pagos estipulados en el Convenio.

7. INFORMACION DE LOS DONATARIOS Y PROYECTOS

Es obligación de los donatarios cumplir con los acuerdos firmados en los convenios, así como con todos los protocolos y Políticas de Integridad.

Dentro de estas obligaciones se encuentra la de informar de forma regular a la FUNDACIÓN ACS en relación con el uso de los fondos donados, así como de forma excepcional en el caso de grandes cambios o bien de problemas de índole reputacional y/o de compliance.

En caso de incumplimientos graves, el donatario perderá dicha condición y se inscribirá en una Lista Negativa de Entidades, para evitar que se vuelva a establecer relaciones con dicha entidad. Esta lista puede incluir grupos generales de posibles donatarios (por ejemplo las “organizaciones del juego”) Esta lista es confidencial.

7.1. Información y seguimiento de las donaciones generalistas

Las entidades que reciban donaciones generalistas se comprometerán a:

- Enviar su Memoria Anual al Director General de la FUNDACIÓN ACS, antes del 30 de junio de cada año.

- Enviar un Informe, antes del 31 de marzo, con un resumen de las actividades a las que se haya destinado el importe de las donaciones recibidas durante el año anterior.

El Director General comprobará si se han producido modificaciones sustanciales que hagan necesario un replanteamiento de la relación con el donatario o su mantenimiento.

Puede ser causa de la suspensión de la relación con el donatario, en cualquier momento:

- No enviar la Memoria Anual en el plazo establecido.
- No enviar el Informe Anual justificativo del destino de los fondos en el plazo establecido.
- Cambiar los objetivos o procedimientos del donatario, de tal manera que se produzca una divergencia grave con los objetivos y programas de la FUNDACIÓN ACS
- Causar un escándalo social o reputacional, con o sin sanciones, que afecte al prestigio de la FUNDACIÓN ACS

7.2. Información de proyectos finalistas

Una vez ejecutado el proyecto, el donatario entregará una **Memoria Justificativa** del Proyecto desarrollado.

En el caso de proyectos plurianuales, el donatario presentará un **Informe de Seguimiento** antes del 31 de enero de cada año, correspondiente a las actividades realizadas durante el año anterior.

El Director General analizará la información presentada, solicitando las ampliaciones necesarias. Si todo es correcto propondrá el archivo del proyecto y en caso contrario propondrá al Patronato las medidas legales oportunas.

La Memoria Justificativa responderá a los siguientes requisitos:

- La memoria tendrá un máximo de 50 paginas
- Presentará un resumen ejecutivo de 1.000 palabras
- Identificación de las principales responsables y sus funciones en el proyecto
- Identificación de los principales proveedores contratados
- Resultados alcanzados y sus evidencias (certificados, fotografías, etc.)
- Justificación de los gastos
- Incidencias producidas, en su caso, en el desarrollo del proyecto
- Impacto social y sus evidencias
- Informe positivo del proyecto, emitido por la comisión de bioética del donatario, en el caso de investigaciones médicas.

Los Informes de Seguimiento presentados cada mes de enero en proyectos plurianuales, responderán a los siguientes requisitos:

- El informe tendrá un máximo de 20 páginas
- Presentará un resumen ejecutivo de 750 palabras
- Grado de avance del proyecto en relación con la planificación y evidencias del mismo
- Incidencias producidas, en su caso, en el desarrollo del proyecto

7.3 .Conservación de la información.

Se archivará durante 10 años la documentación acreditativa de la ejecución de las actividades y de la aplicación de los fondos conforme a lo previsto.

8. ANEXOS AL PROTOCOLO

- I) Modelo convenio donaciones generalistas cuando la Fundación ACS es Patrono.
- II) Modelo convenio donaciones generalistas cuando la Fundación ACS no es Patrono.
- III) Modelo convenio donaciones finalistas.
- IV) Lista de Grandes Entidades.
- V) Lista de Entidades Comunes.

CONVENIO DE COLABORACION GENERAL ENTRE XXXDONATARIO Y LA FUNDACION ACS CON PATRONO EN DONATARIO

En Madrid a dd de mm de aaaaa

REUNIDOS

De una parte Don XXXX ZZZZZ YYYYY, con DNI 1.234.567-& en representación de XXXDONATARIO en su calidad de APODERADO y con domicilio para los efectos de este documento en CALLE, N° N, 280TT CIUDAD – ESPAÑA

Y de otra D. ANTONIO GARCIA FERRER, como Vicepresidente del patronato de la FUNDACION ACS (en adelante FUNDACIÓN ACS) con DNI G83129668 y con domicilio para los efectos de este documento en la Avenida de Pío XII N° 102 en 28036 – MADRID ESPAÑA

EXPONEN

- I) Que XXXDONATARIO es una entidad sin ánimo de lucro cuyos fines son los siguientes: fin-1, fin-2 y fin-3
- II) Que FUNDACIÓN ACS es una institución sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentra la promoción de actividades culturales y artísticas, así como la promoción y desarrollo de programas y actividades de programas y actividades relacionadas con la formación, la educación, la enseñanza, la investigación y la difusión tecnológica.
- III) Que FUNDACIÓN ACS para alcanzar sus fines se apoya en ocho programas diferentes: Interés General, Discapacidad, Cultura, Investigación Médica, Medioambiente, Innovación (e ingeniería, ciencias, economía y derecho), Países en Desarrollo y Colaboración social.
- IV) Que los fines de XXXDONATARIO se alinean con los de FUNDACIÓN ACS
- V) Que las partes se reconociéndose mutuamente la capacidad necesaria para obligarse en este acto, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, con arreglo a la siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

1. FUNDACIÓN ACS realizará una aportación en la cuenta bancaria N° _____, radicada en la Unión Europea a nombre de XXXDONATARIO por valor de **zzz mil euros al año**, que serán abonados con posterioridad a la firma de este convenio, con el objeto de apoyar alguno o algunos de los fines fundacionales del citado donatario.

2. En todo caso ambas partes reconocen que FUNDACIÓN ACS puede suspender su colaboración en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión.
3. FUNDACIÓN ACS formará parte del patronato de XXXDONATARIO, cumpliendo fielmente las obligaciones que de ello se deriven.
4. La persona que representará a FUNDACIÓN ACS en el patronato de XXXDONATARIO, será D. NOMBRE APELLIDO APELLIDOS quien podrá delegar la asistencia a las convocatorias en otro miembro del patronato de FUNDACIÓN ACS.
5. XXXDONATARIO se compromete con FUNDACIÓN ACS a
 - 5.1. Mantener una actitud ética en todas sus actuaciones, así como a estructurar un entorno de prevención, detección y gestión temprana de Riesgos penales y reputacionales, contribuyendo a generar una cultura ética y de respeto a la Ley entre todos los Sujetos afectados por este documento en aquello que les sea aplicable, de modo que todos ellos puedan reflejarla en sus conductas diarias.
 - 5.2. En especial se compromete a una gestión escrupulosa de todo lo relacionado con el trato a las personas (personal y laboralmente), el estricto cumplimiento de las obligaciones fiscales, el respeto por el medio ambiente, la salvaguardia de la propiedad intelectual e industrial, el fraude y el soborno.
 - 5.3. En el caso de operaciones desarrolladas en países en situación de subdesarrollo, guerra o catástrofe, se compromete, además, a una gestión escrupulosa en relación con la explotación infantil, la discriminación o maltrato a la mujer, la colaboración con el terrorismo y la corrupción en los negocios y con relación a las administraciones públicas y sus funcionarios.
 - 5.4. Ingresar las donaciones de FUNDACIÓN ACS en la cuenta bancaria titularidad de XXXDONATARIO radicada en la Unión Europea siempre que sea posible.
 - 5.5. Emitir el correspondiente recibo de la aportación de la FUNDACIÓN ACS de acuerdo con lo previsto en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales de mecenazgo.
 - 5.6. Convocar a FUNDACIÓN ACS a todas aquellas reuniones del patronato que se celebren así como a los actos significativos en la vida de XXXDONATARIO
 - 5.7. Enviar a FUNDACIÓN ACS todos los años:
 - Su Memoria Anual de Actividades del año anterior antes del 30 de junio.
 - Un Informe, antes del 31 de marzo, con un resumen de las actividades a las que se haya destinado el importe de las donaciones recibidas durante el año anterior.
 - 5.8. Informar con prontitud a FUNDACIÓN ACS de cualquier incidente que afecte o pueda afectar a la reputación de XXXDONATARIO.
 - 5.9. Informar a FUNDACIÓN ACS de cualquier sanción penal y/o fiscal, que pueda recaer sobre XXXDONATARIO o sobre sus gestores.

- 5.10. Responder con prontitud a las demandas de información relacionada con el convenio que FUNDACIÓN ACS pueda hacer a XXXDONATARIO.
 - 5.11. A utilizar el canal de comunicación confidencial, en caso de detectar actitudes o acciones no tolerables en Miembros o en otros Socios de Negocio de FUNDACIÓN ACS, usando para ello o bien el correo electrónico canaletico@grupoacs.com o bien la dirección postal Órgano de Compliance penal FUNDACIÓN ACS - Avda. Pío XII 102, 28036 Madrid, España.
 - 5.12. Informar a FUNDACIÓN ACS de los posibles conflictos de intereses que se puedan producir por actividades de la propia organización o de sus representantes o de sus gestores,
 - 5.13. Aceptar mediante la firma del presente convenio los documentos de FUNDACIÓN ACS “CODIGO DE CONDUCTA PARA SOCIOS DE NEGOCIO” y “POLITICA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO” disponibles en la página web de FUNDACIÓN ACS www.fundacionacs.com.
 - 5.14. Mantener como información confidencial la cantidad de dinero que XXXDONATARIO recibe de FUNDACIÓN ACS, reduciendo su exposición a la documentación fiscal y contable, salvo autorización expresa de FUNDACIÓN ACS
 - 5.15. Autorizar a FUNDACIÓN ACS a publicitar en cualquier medio y forma, la colaboración que presta a XXXDONATARIO.
6. Para cualquier cuestión litigiosa que pudiera derivarse en orden a la interpretación o al cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, ambas partes se someten a los juzgados y tribunales de Madrid Capital.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

FUNDACION ACS

XXXDONATARIO

Antonio Garcia Ferrer

XXXX ZZZZZ YYYYY

CONVENIO DE COLABORACION GENERAL ENTRE XXXDONATARIO Y LA FUNDACION ACS PARA FINES GENERALES

En Madrid a dd de mm de aaaaa

REUNIDOS

De una parte Don XXXX ZZZZZ YYYY, con DNI 1.234.567-& en representación de XXXDONATARIO en su calidad de APODERADO y con domicilio para los efectos de este documento en CALLE Nº N, 280TT CIUDAD – ESPAÑA

Y de otra D. _____, como _____ de la FUNDACION ACS (en adelante FUNDACIÓN ACS) con DNI _____ y con domicilio para los efectos de este documento en la Avenida de Pío XII Nº 102 en 28036 – MADRID ESPAÑA

EXPONEN

- VI) Que XXXDONATARIO es una entidad sin ánimo de lucro cuyos fines son los siguientes: fin-1, fin-2 y fin-3
- VII) Que FUNDACIÓN ACS es una institución sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentra la promoción de actividades culturales y artísticas, así como la promoción y desarrollo de programas y actividades de programas y actividades relacionadas con la formación, la educación, la enseñanza, la investigación y la difusión tecnológica.
- VIII) Que FUNDACIÓN ACS para alcanzar sus fines se apoya en ocho programas diferentes: Interés General, Discapacidad, Cultura, Investigación Médica, Medioambiente, Innovación (e ingeniería, ciencias, economía y derecho), Países en Desarrollo y Colaboración social.
- IX) Que los fines de XXXDONATARIO se alinean con los de FUNDACIÓN ACS
- X) Que las partes se reconociéndose mutuamente la capacidad necesaria para obligarse en este acto, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, con arreglo a la siguientes clausulas.

CLAUSULAS

7. FUNDACIÓN ACS realizará una aportación en la cuenta bancaria Nº _____, radicada en la Unión Europea a nombre de XXXDONATARIO por valor de **zzz mil euros al año**, que serán abonados con posterioridad a la firma de este convenio, con el objeto de apoyar alguno o algunos de los fines fundacionales del citado donatario.

8. En todo caso ambas partes reconocen que FUNDACIÓN ACS puede suspender su colaboración en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión.
9. XXXDONATARIO se compromete con FUNDACIÓN ACS a:
 - 9.1. Mantener una actitud ética en todas sus actuaciones, así como a estructurar un entorno de prevención, detección y gestión temprana de riesgos penales y reputacionales, contribuyendo a generar una cultura ética y de respeto a la Ley entre todos los Sujetos afectados por este documento en aquello que les sea aplicable, de modo que todos ellos puedan reflejarla en sus conductas diarias.
 - 9.2. En especial se compromete a una gestión escrupulosa de todo lo relacionado con el trato a las personas (personal y laboralmente), el estricto cumplimiento de las obligaciones fiscales, el respeto por el medio ambiente, la salvaguardia de la propiedad intelectual e industrial, el fraude y el soborno.
 - 9.3. En el caso de operaciones desarrolladas en países en situación de subdesarrollo, guerra o catástrofe, se compromete, además, a una gestión escrupulosa en relación con la explotación infantil, la discriminación o maltrato a la mujer, la colaboración con el terrorismo y la corrupción en los negocios y en relación con las administraciones públicas y sus funcionarios.
 - 9.4. Ingresar las donaciones de FUNDACIÓN ACS en la cuenta bancaria titularidad de XXXDONATARIO radicada en la Unión Europea siempre que sea posible.
 - 9.5. Emitir el correspondiente recibo de la aportación de la FUNDACIÓN ACS de acuerdo con lo previsto en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales de mecenazgo.
 - 9.6. Enviar a FUNDACIÓN ACS todos los años:
 - Su Memoria Anual de Actividades del año anterior antes del 30 de junio.
 - Un Informe, antes del 31 de marzo, con un resumen de las actividades a las que se haya destinado el importe de las donaciones recibidas durante el año anterior.
 - 9.7. Informar con prontitud a FUNDACIÓN ACS de cualquier incidente que afecte o pueda afectar a la reputación de XXXDONATARIO.
 - 9.8. Informar a FUNDACIÓN ACS de cualquier sanción penal y/o fiscal, que pueda recaer sobre XXXDONATARIO o sobre sus gestores.
 - 9.9. Responder con prontitud a las demandas de información relacionadas con el convenio que FUNDACIÓN ACS pueda hacer a XXXDONATARIO.
 - 9.10. A utilizar el canal de comunicación confidencial, en caso de detectar actitudes o acciones no tolerables en Miembros o en otros Socios de Negocio de FUNDACIÓN ACS, usando para ello o bien el correo electrónico canaletico@grupoacs.com o bien la dirección postal Órgano de Compliance penal FUNDACIÓN ACS - Avda. Pío XII 102, 28036 Madrid, España.

- 9.11. Informar a FUNDACIÓN ACS de los posibles conflictos de intereses que se puedan producir por actividades de la propia organización o de sus representantes o de sus gestores,
- 9.12. Aceptar mediante la firma del presente convenio, las cláusulas que afecten a XXXDONATARIO, de los documentos de FUNDACIÓN ACS “CODIGO DE CONDUCTA PARA SOCIOS DE NEGOCIO” y “POLITICA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO” disponibles en la página web de FUNDACIÓN ACS www.fundacionacs.com.
- 9.13. Mantener como información confidencial la cantidad de dinero que XXXDONATARIO recibe de FUNDACIÓN ACS, reduciendo su exposición a la documentación fiscal y contable, salvo autorización expresa de FUNDACIÓN ACS
- 9.14. Autorizar a FUNDACIÓN ACS a publicitar en cualquier medio y forma, la colaboración que presta a XXXDONATARIO
10. Para cualquier cuestión litigiosa que pudiera derivarse en orden a la interpretación o al cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, ambas partes se someten a los juzgados y tribunales de Madrid Capital.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

FUNDACION ACS

XXXDONATARIO

Antonio Garcia Ferrer

XXXX ZZZZ YYYY

CONVENIO DE COLABORACION FINALISTA ENTRE XXXDONATARIO Y LA FUNDACION ACS

En Madrid a dd de mm de aaaaa

REUNIDOS

De una parte Don XXXX ZZZZZ YYYYY, con DNI 1.234.567-&, en representación de XXXDONATARIO en su calidad de APODERADO y con domicilio para los efectos de este documento en CALLE N° N, 280TT CIUDAD – ESPAÑA

Y de otra D. JOSÉ MAYOR OREJA, como Director General de la FUNDACION ACS con DNI _____ y con domicilio para los efectos de este documento en la Avenida de Pío XII N° 102 en 28036 – MADRID ESPAÑA

EXPONEN

- XI) Que XXXDONATARIO es una entidad sin ánimo de lucro cuyos fines son los siguientes: fin-1, fin-2 y fin-3
- XII) Que FUNDACIÓN ACS es una institución sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentra la promoción de actividades culturales y artísticas, así como la promoción y desarrollo de programas y actividades de programas y actividades relacionadas con la formación, la educación, la enseñanza, la investigación y la difusión tecnológica.
- XIII) Que FUNDACIÓN ACS para alcanzar sus fines se apoya en ocho programas diferentes: Interés General, Discapacidad, Cultura, Investigación Médica, Medioambiente, Innovación (e ingeniería, ciencias, economía y derecho), Países en Desarrollo y Colaboración social.
- XIV) Que los fines de XXXDONATARIO se alinean con los de FUNDACIÓN ACS
- XV) Que las partes se reconociéndose mutuamente la capacidad necesaria para obligarse en este acto, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, con arreglo a la siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

11. FUNDACIÓN ACS realizará una aportación en la cuenta bancaria N° _____, radicada en la Unión Europea, a nombre de XXXDONATARIO por valor de **zzz mil euros**, que serán abonados con posterioridad a la firma de este convenio, destinada en

exclusiva al apoyo al proyecto, programa o actuación de XXXDONATARIO denominado “*Proyecto del Proyecto denominado Proyecto*” (en adelante proyecto).

12. Ambas partes reconocen que FUNDACIÓN ACS puede suspender su colaboración en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión
13. El objetivo del proyecto es “XXXXXX y SNSNSNSN así como KKKKK”, el responsable técnico del mismo es Don NOMBRE APELLIDO en su calidad de JEFE DE PROYECTO / DIRECTOR TECNICO / INVESTIGADOR PRINCIPAL / INGENIERO JEFE / JEFE DE PROGRAMAS y la duración prevista es de XX meses.
14. El presente convenio se mantendrá vigente hasta _____
15. XXXDONATARIO se compromete con FUNDACIÓN ACS a
 - 15.1. Mantener una actitud ética en todas sus actuaciones, así como a estructurar un entorno de prevención, detección y gestión temprana de Riesgos penales y reputacionales, contribuyendo a generar una cultura ética y de respeto a la Ley entre todos los Sujetos afectados por este documento en aquello que les sea aplicable, de modo que todos ellos puedan reflejarla en sus conductas diarias.
 - 15.2. En especial se compromete a una gestión escrupulosa de todo lo relacionado con el trato a las personas (personal y laboralmente), el estricto cumplimiento de las obligaciones fiscales, el respeto por el medio ambiente, la salvaguardia de la propiedad intelectual e industrial, el fraude y el soborno.
 - 15.3. En el caso de operaciones desarrolladas en países en situación de subdesarrollo, guerra o catástrofe, se compromete, además, a una gestión escrupulosa en relación con la explotación infantil, la discriminación o maltrato a la mujer y la corrupción en los negocios y en relación con las administraciones públicas y sus funcionarios.
 - 15.4. Ingresar las donaciones de FUNDACIÓN ACS en la cuenta bancaria titularidad de XXXDONATARIO radicada en la Unión Europea siempre que sea posible.
 - 15.5. Emitir el correspondiente recibo de la aportación de la FUNDACIÓN ACS de acuerdo con lo previsto en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales de mecenazgo.
 - 15.6. Informar con prontitud a FUNDACIÓN ACS de cualquier incidente que afecte o pueda afectar a la reputación de XXXDONATARIO.
 - 15.7. Informar a FUNDACIÓN ACS de cualquier sanción penal y/o fiscal, que pueda recaer sobre XXXDONATARIO o sobre sus gestores.
 - 15.8. Responder con prontitud a las demandas de información relacionada con el convenio que FUNDACIÓN ACS pueda hacer a XXXDONATARIO.
 - 15.9. A utilizar el canal de comunicación confidencial, en caso de detectar actitudes o acciones no tolerables en Miembros o en otros Socios de Negocio de

FUNDACIÓN ACS, usando para ello o bien el correo electrónico canaletico@grupoacs.com o bien la dirección postal Órgano de Compliance penal FUNDACIÓN ACS - Avda. Pío XII 102, 28036 Madrid, España.

- 15.10. Informar a FUNDACIÓN ACS de los posibles conflictos de intereses que se puedan producir por actividades de la propia organización o de sus representantes o de sus gestores,
- 15.11. Aceptar mediante la firma del presente convenio, las cláusulas que afecten a XXXDONATARIO, de los documentos de FUNDACIÓN ACS “CODIGO DE CONDUCTA PARA SOCIOS DE NEGOCIO” y “POLITICA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO” disponibles en la página web de FUNDACIÓN ACS www.fundacionacs.com.
- 15.12. Mantener como información confidencial la cantidad de dinero que XXXDONATARIO recibe de FUNDACIÓN ACS, reduciendo su exposición a la documentación fiscal y contable, salvo autorización expresa de FUNDACIÓN ACS
- 15.13. Autorizar a FUNDACIÓN ACS a publicitar en cualquier medio y forma, la colaboración que presta a XXXDONATARIO
- 15.14. Informar al FUNDACIÓN ACS a la finalización del proyecto mediante una Memoria (máximo 50 páginas) que responda a los siguientes aspectos:
 - 15.14.1. Resumen ejecutivo de 1.000 palabras
 - 15.14.2. Identificación de las principales responsables y sus funciones
 - 15.14.3. Identificación de los principales proveedores contratados
 - 15.14.4. Resultados alcanzados y sus evidencias (certificados, fotografías, etc.)
 - 15.14.5. Justificación de los gastos
 - 15.14.6. Incidencias producidas, en su caso, en el desarrollo del proyecto
 - 15.14.7. Impacto social y sus evidencias
 - 15.14.8. Informe positivo del proyecto, emitido por la comisión de bioética del donatario, en el caso de investigaciones médicas.
- 15.15. Entregar anualmente, antes del 31 de enero del año siguiente al de la firma del Convenio, un Informe de Seguimiento del Proyecto finalista al que se ha destinado la donación (máximo 20 páginas), que responda a los siguientes aspectos:
 - 15.15.1. Resumen ejecutivo de 750 palabras

15.15.2. Grado de avance del proyecto en relación con la planificación y evidencias del mismo

15.15.3. Incidencias producidas, en su caso, en el desarrollo del proyecto

16. Para cualquier cuestión litigiosa que pudiera derivarse en orden a la interpretación o al cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, ambas partes se someten a los juzgados y tribunales de Madrid Capital.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

FUNDACION ACS

XXXDONATARIO

Antonio Garcia Ferrer

XXXX ZZZZZ YYYY